

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**677** *ORDEN de 27 de abril de 2009, de prórroga de plazo para la presentación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2008, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.*

Vista la solicitud para la ampliación del plazo expresado en el epígrafe, formulada por la Federación Canaria de Municipios en beneficio de los ayuntamientos.

Vista la propuesta de la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se regula dicho Fondo.

2. En ejecución de la citada Ley 3/1999, de 4 de febrero, mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 10 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 59, de 26.3.09), se aprueba la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2008, determinándose que el plazo para la presentación de los "Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal" [documentación prevista en el apartado A) de su anexo] se iniciaría el día 6 de abril de 2009, permaneciendo abierto hasta el 8 de mayo de 2009.

Asimismo en la citada Orden se determina que el plazo iniciado el 20 de abril de 2009 para la presentación de los "Modelos soporte de información para el seguimiento en el año 2009 de la situación económico-financiera del año 2008" y resto de documentación [documentación prevista en los apartados B) a P) del anexo] permanecería abierto hasta el 22 de mayo de 2009, admitiéndose la documentación de

los apartados J), K), L) y O).2 cumplimentada y remitida con anterioridad al amparo del Decreto 397/2007, de 27 de noviembre.

También se determina en la misma que el plazo para la presentación de la documentación prevista en el apartado Q) de su anexo, permanecería abierto hasta el 2 de octubre de 2009.

3. Por parte de la Federación Canaria de Municipios se ha solicitado a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, prórroga para la remisión de la documentación relativa a "Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal" cuya fecha límite de recepción se prevé el 8 de mayo de 2009 en la citada Orden de 10 de marzo de 2009, alegando circunstancias excepcionales para la entrega de la documentación por los ayuntamientos en el plazo concedido.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en su artículo 15.1 condiciona el abono de la parte no anticipada del Fondo (artículo 15.5) a la realización de las auditorías de gestión que acrediten la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo.

Segunda.- El artículo 15.1 de la citada Ley faculta a la Consejería competente en materia de régimen local para determinar la documentación necesaria para proceder a dichas auditorías, así como el plazo en que deba ser remitida por los ayuntamientos.

Tercera.- El artículo 1 del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, atribuye la competencia en materia de Administración Local a la citada Consejería.

Cuarta.- El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, permite la concesión de la ampliación de los plazos establecidos no excediendo de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, lo que

concorre en el presente caso. Dicho precepto exige la notificación a los interesados.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

1. El plazo del 8 de mayo de 2009 previsto en la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 10 de marzo de 2009, para presentar los "Modelos soporte de información para la de terminación del esfuerzo fiscal" [documentación prevista en el apartado A) de su anexo], se prorroga, permaneciendo abierto hasta el 22 de mayo de 2009.

2. Mantener los plazos abiertos hasta el 22 de mayo de 2009 y 2 de octubre de 2009 para la presentación de los "Modelos soporte de información para el seguimiento en el año 2009 de la situación económico-financiera del año 2008" junto con la documentación prevista en los apartados B) a P) y la documentación prevista en el apartado Q), respectivamente, del anexo.

3. Notificar la presente Orden a los ayuntamientos en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Publicar la presente Orden para su conocimiento por razón de interés público, según los términos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien a criterio del interesado, interponer en dicho plazo el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**678** *ORDEN de 27 de abril de 2009, por la que se establece la financiación de las ayudas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera.*

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 21 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 103, de 23.5.08), por la que se regulan las ayudas por daños en producciones e infraestructura en el sector agrario previstas en el Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera, establece en su Disposición Adicional Primera, que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación establecerá mediante Orden, con anterioridad a la concesión de las ayudas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 6, y en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 89/2008, de 29 de abril, la financiación de coste de las ayudas por daños en producciones e infraestructuras en el sector agrario, una vez conocida la valoración de dichos daños.

Una vez conocida la valoración de daños y teniendo en cuenta la dotación presupuestaria existente en estos momentos, procede fijar la financiación de ayudas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera (B.O.C. nº 88, de 2.5.08).

A tenor de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.- Se destina a financiar las ayudas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera (B.O.C. nº 88, de 2.5.08), créditos por importe de cincuenta y cinco mil (55.000,00) euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, 13.10.714K.470.00, L.A.: 13417502 "Ayudas a las producciones por daños ocasionados por incendios en La Gomera, Decreto 89/2008".